



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: JOHANS PALACIO ROSADO.

ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2025-10077-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO y ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la acción de tutela referenciada, informándole a usted que por reparto de la Oficina Judicial correspondió a este Juzgado para su conocimiento, la cual se encuentra radicada. SIRVASE PROVEER.

Barranquilla, 29 de julio de 2.025

LAURA ESTEFANIA PENSO ATENCIA
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2.025).

El señor JOHANNES PALACIO ROSADO, quien actúa en nombre propio, presentó acción de tutela ante la oficina judicial de esta ciudad en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Igualdad, Trabajo, Debido Proceso y Acceso a Cargos Públicos, derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de Colombia. La presente acción correspondió a este Juzgado por reparto de la oficina judicial.

Revisada la solicitud de amparo, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo del caso disponer su admisión. Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la solicitud de amparo, encuentra el Juzgado que se hace necesario oficiar a la accionada, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación respectivo, rinda informe sobre los hechos materia de esta acción de tutela, especialmente lo relacionado a la exclusión del accionante del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO.

De otro lado y de gran relevancia procesal, encuentra esta agencia judicial la necesidad de vincular a este trámite de tutela a todas aquellas personas aspirantes del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, respecto al CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO, por asistírles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos de salvaguardar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de aquellos, para lo cual se ordenará comisionar a la accionada FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, a fin que dentro del mismo término se sirva notificar este auto admisorio a las personas que conforman dicha lista aspirantes, lo que deberá informar al Despacho al vencimiento del término precitado.

Además, se ordenará a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en la citada convocatoria al CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO**

1.- ADMITASE la acción de tutela interpuesta por JOHANS PALACIO ROSADO contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, representada por su Director, Coordinador y/o su Representante Legal, respectivamente, todos mayores de edad.

2.- OFICIESE a la accionada FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación, presenten al Despacho un informe sobre los hechos de la acción de tutela, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, especialmente lo relacionado a la exclusión del accionante del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO.

3.- VÍNCULESE a esta acción, a todas aquellas personas aspirantes al CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 respecto al CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO, por asistírles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos que dentro del término de (2) días a partir de la notificación correspondiente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción frente a los hechos de la acción de tutela.

4.- COMISIONESE a la accionada FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, a efectos que se sirva notificar esta decisión a cada una de las personas aspirantes del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, respecto al CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO-, de lo cual informará al Despacho al vencimiento del término concedido.

5.- ORDÉNESE a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en el citado CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II, CÓDIGO OPECE I-109-M-06-(32), MODALIDAD INGRESO.

6.- NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
Rad. T1a: 2025-10077-00